

CODIGO DEONTOLÓGICO CORAOPS

El coach ejecutivo desarrolla el talento de las personas a través de procesos de coaching individuales y de equipos.

Como coach profesional Acreditado en la Metodología CORAOPS, acepto y estoy de acuerdo en respetar mis obligaciones éticas de este código deontológico ante mí, mis compañeros de profesión y mis clientes.

Igualmente, este compromiso que adquiero con este código deontológico, queda extendido al código deontológico de AECOP (Asociación Española de Coaching y consultoría de Procesos) e ICF (Internacional Coaching Federation).

1. Obligaciones éticas y deontológicas

- a. El coach está obligado a respetar los principios éticos y deontológicos de la profesión establecidos en el Código Deontológico aprobado por organismos nacionales e internacionales, y en concreto por la Metodología CORAOPS, ICF y AECOP.

2. Honestidad e integridad.

- a. Honraré el coaching como profesión y evitaré actos que perjudiquen la profesión del coaching.
- b. Fomentaré relaciones honestas con mis clientes y compañeros de profesión, divulgando el coaching desde la profesionalidad y el buen hacer profesional.
- c. Especificaré de manera detallada mi capacidad como coach sin sobreestimar mi formación y mi experiencia como tal.

3. Garantía de confidencialidad.

- a. Respetaré la confidencialidad de la información que reciba de mi cliente y de su empresa, atendiendo a la legislación vigente y protegiendo sus intereses, salvo requerimiento legal.
- b. Obtendré autorización expresa de cada uno de mis clientes antes de revelar sus nombres como clientes o referencias de otro tipo de información que los identifique como tales.
- c. Toda persona involucrada en el proceso de coaching, antes de revelar cualquier información, tendrá que obtener el expreso consentimiento de la persona que recibe el coaching.

4. Incompatibilidad de la profesión del coaching.

- a. Evitaré conflictos entre mis intereses y los de mis clientes. En el caso de existir, los expondré abiertamente y discutiré con mi cliente como resolverlo de manera que mejor le beneficie.

- b. Revelaré a mi cliente cualquier compensación que pueda recibir de terceras partes por referencias o consejos en relación con el cliente.

5. Relación honesta con el cliente.

- a. Ofreceré información clara sobre la naturaleza del coaching a mi cliente y sobre la relación que exista entre nosotros.
- b. Me aseguraré de ajustarme a sus expectativas no creando falsas esperanzas de mi intervención como coach.
- c. Me comprometo a dejar de prestar mis servicios cuando tome conciencia de que no aporte valor real o lo derivaré a aquellos coaches ejecutivos profesionales que se encuentren más preparados para conseguir mejores resultados con los clientes.

6. Transparencia.

- a. Identificaré el momento en que no esté preparado para el ejercicio de esta profesión por razones personales o profesionales.
- b. Derivaré a otro profesional coach siempre que considere mejor pueda prestar los servicios que necesite mi cliente.
- c. Ejerceré exclusivamente la profesión del coaching para la que he sido contratado. Derivaré a mi cliente a distintos profesionales cuando considere que necesitan otros servicios diferentes al coaching.

7. Respeto a la profesión y a mis compañeros.

- a. Seré veraz y velaré por proporcionar información cierta tanto de mi, como de mis capacidades y mis resultados.
- b. Respetaré y reconoceré los esfuerzos y contribuciones de los demás.
- c. Respetaré la creatividad y el trabajo escrito de los demás en el desarrollo de mis propios documentos.